



PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Asistentes:

Concejales

D. JESÚS FUENTE BRIZ

D. SANTIAGO LARIN GUTIERREZ

D. JOSE MANUEL ARCA DOBARRO

D. ERNESTO GONZALEZ LLORENTE

D. JOSE REDONDO DUQUE

D. JUAN LUIS BLANCO MARTIN

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, siendo dieciséis horas del día **19 DE DICIEMBRE**, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se produce al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

Ausentes:

D. JULIO CIRES MARTINEZ

(Se excusa)

Secretaria-Interventora

D^a. MARIA DIAZ FERNADEZ

PRIMER PUNTO DEL DÍA.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Aprobar el acta de las siguientes sesiones de conformidad con la regulación contenida en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Del pleno ordinario de fecha 19 de septiembre de 2019
- Del pleno extraordinario de 23 de octubre de 2019
- Del Pleno extraordinario de 28 de noviembre de 2019

Toma la palabra el Sr. Blanco Martín para mostrar su disconformidad con varios puntos de las actas anteriores. Procede a enunciar someramente los puntos con los que se muestra disconforme, sin embargo, lo que se pretende es entrar nuevamente al fondo de los asuntos a tratar, no siendo este el momento oportuno para ello. No se aprecian errores materiales, aritméticos o de hecho, e igualmente no se concreta por parte del Sr. Blanco que se pretende modificar, es decir, donde se dijo esto, díjase aquello.

En el mismo sentido, toma la palabra el Sr. Redondo Duque, insta a que se modifique un acuerdo concreto por entender que la redacción otorgada en el acta no es literal con una cuestión planteada por él, a pesar de no haber mencionado durante la sesión que figurara literalmente en el acta.

Teniendo en cuenta que se trata de cuestiones de fondo no se entiende que haya lugar a la modificación de las actas anteriores en virtud del artículo 91 y 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 50 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, que determinan que en ningún caso podrán modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y que solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al tratarse de un acto *ope legis* no se requiere la voluntad o ánimo de aprobar, ya que solo se requiere legalmente la voluntad o ánimo de rectificar errores. Por su parte el Art. 109.1.g) de referido cuerpo legal determina que en las actas se recogerán *“asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubieren intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”*

El Sr. Alcalde lo somete a votación y se aprueban las actas anteriores con cuatro votos a favor, un voto en contra y una abstención.

SEGUNDO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Atendiendo al requerimiento legal contenido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Alcalde dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria de la Corporación para que, de manera sucinta, informe de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, poniendo a disposición de los mismos tanto el Libro de Decretos y Resoluciones del programa Informático de Gestiona como un libro físico con las resoluciones encuadernadas.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía desde el 2019 - 0155 al 2019 - 200
Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

TERCER PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA AL PLENO DE QUE LA CORPORACIÓN INICIARÁ LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA RENDIR LA CUENTA GENERAL DEL 2018

En virtud de las obligaciones contenidas en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se da cuenta al pleno que la corporación iniciará los trámites oportunos para rendir la Cuenta General del 2018.

CUARTO PUNTO DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

Habiéndose suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias un convenio para el intercambio de información tributaria y colaboración entre la gestión recaudatoria de las entidades locales, el cual tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiere la información

Considerando que en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 141.1c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público, se considera que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria entre la Agencia Tributaria y las entidades locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que "Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, la Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c)Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas".

Considerando que el presente convenio establece un procedimiento ágil para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas tributarias en fase de embargo de las Entidades Locales, lo cual mejora sensiblemente la recaudación municipal.

Se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Adherirse íntegramente al CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Alcalde toma la palabra y se somete el acuerdo a votación. El acuerdo se aprueba con el voto favorable de todos los presentes.

QUINTO PUNTO DEL DÍA.- MOCIONES Y PREGUNTAS

En virtud de lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ratifica la urgencia de las siguientes mociones:

1. Moción del Grupo Municipal del partido popular para el fomento de la Natalidad

Toma la palabra D. Santiago Larín Gutiérrez para proceder a la lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a subvencionar la natalidad en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Los Sres. Concejales debaten acerca de las condiciones y de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, tales como que la progenitora esté empadronada un año antes en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y la posibilidad de exigirle una permanencia de cuatro años en el padrón de habitantes.

Igualmente se debate acerca de la cuantía de la misma, toma la palabra el Sr. Alcalde y entiende que podrían ser 1.500 € por nacimiento y luego los primeros meses otorgar una cantidad mensual de 100 €, indicando que se puede empezar por esa cantidad y en los sucesivos años modificarla.

Los Sres. Concejales debaten acerca de la necesidad de darle forma a la subvención, de fijar unas condiciones comunes, la posibilidad de hacer un estudio económico y consignar partida presupuestaria suficiente.

Se procede a la votación de la moción que queda aprobada por el voto favorable de los presentes.

2. Moción del Grupo Municipal del Partido Regionalista Cántabro relativa a la regulación de ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y confección de un Censo de Perros Peligrosos o Potencialmente Peligrosos.

Toma la palabra D. José Redondo Duque para proceder a la lectura de la moción presentada. El Sr. Redondo Duque pregunta si hay algún tipo de Ordenanza Municipal que regule este tipo de animales. El Sr. Alcalde toma la palabra y le indica que la regulación de los animales potencialmente se hace mediante Ley. Por su parte, el Ayuntamiento ya cuenta con un censo de los animales potencialmente peligrosos.

Se procede a la votación, queda desestimada con cuatro votos en contra, una abstención y un voto favorable.

3. Moción del Grupo Municipal del Partido Regionalista Cántabro. Relativa a la instauración de una fiesta de ámbito municipal de contenido ganadero, social, folclórico o cualquier otro tema a determinar a propuesta de D. José Redondo Duque.

Toma la palabra el Sr. Redondo Duque para indicar la oportunidad de instaurar una fiesta de ámbito municipal y de contenido ganadero, social, folclórico o cualquier otro tema a determinar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que esa fiesta ya se celebró en el Ayuntamiento y que no tuvo éxito, motivo por el cual terminó por desaparecer. Pasa a explicar a continuación que se sustituyó la subvención entregada a esa fiesta, por subvencionar las fiestas de los pueblos del Ayuntamiento. En la actualidad se le conceden 400 € a cada una de las fiestas de los pueblos del Ayuntamiento, salvo a la

patrona del Ayuntamiento, la Virgen de la Luz, que se le entregan 2.000 € y a los carnavales de Piasca que se les entregan 2.000 € y 1.000 € más para viajes.

Toma la palabra el Sr. Redondo Duque para indicar que él se refiere a una fiesta ganadera o folclórica.

Los Sres. Concejales comentan la situación de la fiesta del queso que se hacía en el Ayuntamiento de Cillorigo, la cual según tienen entendido no se celebrará más.

Se procede a la votación de la moción que no se aprueba por cuatro votos en contra, una abstención y un voto a favor.

4. Moción del Grupo Municipal del Partido Regionalista Cántabro. Relativa a la colocación de dos o tres puntos de luz en Framá a propuesta de D. José Redondo Duque.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana se encuentra sobrepasado de lumínicas. Se comenta que en ese tramo del camino hay dos encinas que privan de parte de la luz, se comenta la posibilidad de cortarlas sin embargo se concluye que no está permitido.

Los Sres. Concejales debaten sobre la posibilidad de poner más puntos de luz, lo cual ya indican que se hace cuando se pone una nueva vivienda, se comenta el coste total anual de la luz, se debate sobre que desde la curva de "Sofi" a la vivienda del Sr. Redondo Duque está oscuro. Se recuerda cuando se tuvo que cortar el alumbrado público por motivos económicos. Continúan debatiendo acerca del asunto, indicando que la competencia es municipal y no de las juntas vecinales.

Se procede a votar la moción, la cual no se aprueba con cuatro votos en contra, una abstención y uno a favor.

5. Pregunta planteada por el PRC:

1. “¿Existen esos ordenadores y otro material de nuestro ayuntamiento? En el caso de que así sea, ¿sigue estando operativo y en buen estado?”
2. Si las respuestas anteriores fuesen afirmativas, ¿sería posible, si no se destinan en la actualidad a ninguna actividad, una cesión, previa petición por escrito, a las Juntas Vecinales que los pudiesen solicitar para uso de los trabajos administrativos o de otra índole relacionado con dichas entidades?”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las preguntas y le indica que los ordenadores de los que dispone el Ayuntamiento están estropeados aparte de obsoletos. De la misma manera no son propiedad del Ayuntamiento, sino del Gobierno de Cantabria, y en la actualidad están inventariando el material para devolvérselo a su titular. Habrá unos veinte ordenadores y no funcionan, pero aunque funcionaran no se puede disponer de ellos.

6. Pregunta planteada por el PRC:

1. “¿Existe la posibilidad de, igual que se ayuda a la adquisición de libros y material escolar, dotar de subvenciones a nuestros niños y niñas, y ampliarlas del mismo modo a los mayores, para que puedan utilizar dichas instalaciones?”
2. Por otro lado, y relacionado con esta petición, solicito así mismo el censo de niños y niñas del municipio en edad escolar, ya que en el caso de admitir la petición anterior, lo más probable es que sean estos los más interesados en dichas actividades”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que cada uno de los vecinos del municipio tiene sus propias prioridades y aficiones, y pone de manifiesto la imposibilidad de subvencionar todas y cada una de ellas. Pone como ejemplo aquel al que le puede gustar el patinaje sobre hielo, que tiene que desplazarse hasta Bilbao, como a otro le puede gustar el Golf, y otro tipo de deportes.

Por lo que respecta a los mayores, el Sr. Alcalde habló del taller de envejecimiento Activo que se ha desarrollado en este Ayuntamiento, dónde se subvenciona el material y el transporte para aquellos que lo necesiten. Asimismo, se encuentra subvencionada la medalla de teleasistencia, es un sistema preventivo de asistencia inmediata y permanente para la atención de las personas mayores o dependientes.

Entiende que tampoco porque haya dinero se tiene que subvencionar varias actividades, y pone de manifiesto que es fundamental que el Ayuntamiento cuente con suficiente liquidez, puesto que para acceder a varias subvenciones es preciso adelantar primero una cantidad de dinero. Como por ejemplo, en la obra del asfaltado de los pueblos, tienes que adelantar antes el coste total de la obra, alrededor de 333.000,00 €, si no tienes esa cantidad no accedes a la subvención.

Entiende prioritario subvencionar el estudio frente a las actividades lúdicas o deportivas. Muestra la orden del BOC dónde se regula el precio de acceder a la piscina a los empadronados en la Villa de Potes y a los que no lo están, la diferencia son 6 €. El Sr. Fuente Briz prioriza subvencionar el estudio frente a subvencionar esa diferencia de 6 €.

7. Moción Presentada por CCOO relativa al cierre inminente de la oficina del Registro Civil. La Ley del Registro Civil de 2011 prevé el cierre del Registro Civil en las pequeñas y medianas poblaciones.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para leer la moción presentada por CCOO. Lo que se pretende desde CCOO es solicitar la colaboración del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para que desde el Ayuntamiento nos dirijamos al Congreso de los

Diputados y que los grupos políticos reclamen una modificación de la Ley que garantice la prestación del servicio de forma directa en la localidad, manteniéndose por tanto la oficina del Registro Civil como hasta ahora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que es una cuestión que no es inmediata, que se va a prorrogar bastante.

Queda aprobada la moción con el voto favorable de todos los presentes.

SEPTIMO PUNTO DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Portavoz del Grupo VxL, para hacer las siguientes cuestiones:

1. Me imagino que se están elaborando los presupuestos, ¿Se tiene alguna previsión? Hay Juntas Vecinales que quieren acometer alguna obra y es para saber si hay fondos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le indica que no se están elaborando los presupuestos, que no se sabrá hasta que no se elabore el presupuesto.

2. En el tema de los arreglos del camino de Bobaliego, en Frama, el argayo que se produjo, ¿las reparaciones tienen alguna garantía técnica? o ¿están supervisados por alguien?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le indica que las obras son llevadas a cabo directamente por el Ayuntamiento.

3. ¿Existe un inventario de Caminos?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le indica que en Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana se reflejan todos los caminos.

4. ¿Quién decide dónde se limpia? ¿Quién ordenó limpiar ese camino?



Teléfono y Fax: 942 735 032
aytocabli@hotmail.com
39571 CABEZÓN DE LIÉBANA (CANTABRIA)
C.I.F: P-3901300-H

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le indica que depende de las necesidades del momento, que en un momento dado se limpia en un sitio y en otro en otro lugar. El Alcalde decide dónde se limpia.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto levantándose la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos de la tarde, de lo que como Secretaria, certifico.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde